



Cuartel General, 04 de enero del 2023

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 inciso 6 donde indica: **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 003/2023

Con la finalidad de suplir las falencias de Bomberos Operativos, modifíquese Orden del Día 177/2022 , como se detalla a continuación:

“Entiéndase que por 3 (tres) voluntarios iniciales, debe como mínimo tripular 1 (un) bombero operativo”.

Cabe mencionar que, esta modalidad seguirá rigiendo hasta el 31 de marzo del presente año.

Los señores Capitanes, velarán por el fiel cumplimiento de esta Orden del Día, y el no cumplimiento de esta, será motivo de sanción en el organismo disciplinario correspondiente.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

Sfm/Comandante
Distribución Habitual